

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	349
Radicado:	760013110012-2022-00029-00
Proceso:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	JULIO CESAR RUALES TAFUR
Demandado:	ALBA INES DUQUE ECHEVERRY
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por el señor JULIO CESAR RUALES TAFUR, en contra de su ex cónyuge ALBA INES DUQUE ECHEVERRY, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá determinar de manera clara y precisa el valor de la cuota que solicita sea fijada, de conformidad con la pretensión de disminución.

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a la dirección electrónica de notificación o la dirección física **de la demandada**, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Asimismo, se reconoce personería al abogado SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS portador de la tarjeta profesional 347.858 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10acc11ec2bda2feb07b92b7ab1546898697f15e9673a2c0c6c791d7fcec500f**
Documento generado en 17/02/2022 08:19:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**